



PODER LEGISLATIVO  
ESTADO DE CAMPECHE



LXII  
LEGISLATURA  
H. CONGRESO

# GACETA PARLAMENTARIA

I Periodo Receso  
III Año Ejercicio  
Constitucional

Poder Legislativo del Estado de Campeche, 17 de enero de 2018.  
**DIPUTACIÓN PERMANENTE**  
**QUINTA SESIÓN**

Año III  
Número 225

ORDEN DEL DÍA.....	2
CORRESPONDENCIA .....	3
INICIATIVA .....	4
<p>Iniciativa para adicionar las fracciones VII, VIII, IX, X y XI y, recorrer el texto actual de la fracción VII quedando como fracción XII, todas del artículo 28 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza. ....</p>	
	4
<p>Punto de acuerdo para exhortar Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya la creación de programas de asistencia social enfocados a las necesidades específicas de desarrollo de madres solas y adultos mayores a fin de apoyar su economía, promovida por el diputado Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. ....</p>	
	8
<p>Iniciativa para reformar las fracciones I, II y IV del artículo 7 de la Ley para el Fomento a las Actividades Artesanales en el Estado de Campeche, promovida por la diputada Ángela del Carmen Cámara Damas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. ....</p>	
	10
DIRECTORIO .....	12

DOCUMENTO ORIGINAL

# ORDEN DEL DÍA

## 1. Integración de la Diputación Permanente.

## 2. Apertura de la sesión.

## 3. Lectura de correspondencia.

- *Diversos oficios.*

## 4. Lectura de iniciativas de ley, decreto o acuerdo.

- *Iniciativa para adicionar las fracciones VII, VIII, IX, X y XI y, recorrer el texto actual de la fracción VII quedando como fracción XII, todas del artículo 28 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.*
- *Punto de acuerdo para exhortar Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya la creación de programas de asistencia social enfocados a las necesidades específicas de desarrollo de madres solas y adultos mayores a fin de apoyar su economía, promovida por el diputado Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*
- *Iniciativa para reformar las fracciones I, II y IV del artículo 7 de la Ley para el Fomento a las Actividades Artesanales en el Estado de Campeche, promovida por la diputada Ángela del Carmen Cámara Damas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.*

## 5. Asuntos generales.

- *Participación de legisladores.*

## 6. Clausura.

## CORRESPONDENCIA

1.- El oficio No. DGPL-1P3A.-1742.4 remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

2.- La circular No. 13 remitida por el H. Congreso del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTO INFORMATIVO

# INICIATIVA

**Iniciativa para adicionar las fracciones VII, VIII, IX, X y XI y, recorrer el texto actual de la fracción VII quedando como fracción XII, todas del artículo 28 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, promovido por los diputados José Guadalupe Guzmán Chi y Elia Ocaña Hernández del Partido Nueva Alianza.**

**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTES**

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía un proyecto de Iniciativa para adicionar las fracciones VII, VIII, IX, X y XI y, recorrer el texto actual de la fracción VII quedando como fracción XII, todas del artículo 28 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, al tenor de la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En apoyo a esta Iniciativa se utilizará información relevante tomada de un documento de enero 2017 elaborado por la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) denominado VISIÓN GENERAL DE MÉXICO.

**Destaca:** "Sigue siendo una necesidad apremiante hacer reformas de salud integrales". Recomendación sobre políticas de salud

**Afirma:** "México puede reactivar el crecimiento al replantear las prioridades del gasto público, respecto de infraestructura, capacitación, salud y reducción de la pobreza".

Otro párrafo del mismo resumen ejecutivo registra: "Es necesario hacer más, sobre todo para las mujeres en su beneficio social. Sintetiza México ha puesto en marcha iniciativas para erradicar la pobreza, PROGRESA introducido en 1997; OPORTUNIDADES introducido en 2002; y PROSPERA creado en 2014, se proponen satisfacer necesidades en varios ámbitos como SALUD, EDUCACIÓN, NUTRICIÓN".

Precisa la información: "Ampliar la cobertura de salud a las familias pobres.

La atención de la salud es un derecho, en especial de las mujeres de todas las edades en virtud de que "las familias

no pueden realizar los gastos mínimos necesarios en salud, y eso ocasiona riesgos para la vida de las personas".

El 28 de mayo de 1987 se instituía el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer, hace ya 30 años que las mujeres denunciaban problemas que afectaban su salud sexual y reproductiva; un tema central en esa época era el control de la natalidad, también era evidente el escaso conocimiento acerca de tratamientos de salud integral de las mujeres.

Otro tema que se destacaba hace 3 décadas era la falta de acceso de muchas mujeres a los servicios de salud, ya que muchas mujeres embarazadas tenían problemas durante un parto natural y mayor riesgo corrían cuando les era realizada una cesárea.

Por desgracia eran tiempos en que el tratamiento de la salud de la mujer se realizaba tomándose decisiones sin consultar a la mujer.

La vida y la salud de las mujeres y de todos los seres humanos, merecen los máximos esfuerzos en salud y una lucha constante, incrementando la atención y tratamientos médicos y en esa misión deben involucrarse y comprometerse el Sector Salud y las tres órdenes de gobierno.

El Sector Salud en 2017 debe tener nuevas directrices clínicas y programas que den respuesta a cada uno de los requerimientos de salud de la mujer.

El Día Nacional de la Salud de la Mujer establecido en 2015 en el Congreso de la Unión para ser conmemorado cada 28 de mayo permite que la mujer de todas las edades goce del derecho a ser atendida en sus problemas de salud y que esta sea una prioridad para el gobierno.

Reconociendo que la atención integral de la salud de la mujer es un derecho internacional, se pretende lograr mejorar el acceso y la atención de las mujeres.

La Organización de las Naciones Unidas ha sido el escenario donde en 2008 se expresó "La violencia contra la mujer es un importante problema de salud pública".

La Organización Mundial de la Salud ha concluido que el 35% de las mujeres del mundo entero han sido víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja.

A nivel mundial el 38% de los homicidios femeninos se deben a la violencia conyugal.

En el marco del Día Nacional de la Salud de la Mujer que se celebra el 28 de mayo de cada año, la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza aporta esta iniciativa considerando que se deben redoblar esfuerzos, incrementar partidas presupuestales y direccionarlas para mejorar la atención de la salud de las mujeres del estado de Campeche.

Que hoy urge mejorar los servicios de atención médica en las áreas rurales, en la región indígena, en la zona de montañas.

Hoy se manifiesta la necesidad de mayor atención a las madres adolescentes y a sus hijos que requieren atención alimenticia.

Hoy en este congreso debemos analizar qué se requiere para tener una auténtica política de salud integral de las mujeres.

Es importante el diseño de acciones de atención médica psicológica y brindar una atención integral e interdisciplinaria en beneficio de las mujeres

Por lo anteriormente expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

#### **NÚMERO**

**ÚNICO.-** Se adicionan las fracciones VII, VIII, IX, X y XI y, se recorre el texto actual de la fracción VII quedando como fracción XII, todas del artículo 28 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

**Artículo 28.-** Corresponde a la Secretaria de Salud:

I.- a VI.- .....

**VII.-** Establecer programas y servicios profesionales y eficaces, con horario de veinticuatro horas en las dependencias públicas relacionadas con la atención de la violencia contra las mujeres;

VIII.- Brindar servicios reeducativos integrales a las víctimas y a los agresores, a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;

IX.- Participar activamente, en la ejecución del Programa, en el diseño de nuevos modelos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, en colaboración con las demás autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley;

X.- Asegurar que en la prestación de los servicios del sector salud sean respetados los derechos humanos de las mujeres;

XI.- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y

XII.- Las demás previstas en esta ley y en otras disposiciones aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

#### **A T E N T A M E N T E**

San Francisco de Campeche, Cam., 1 de junio de 2017

---

**DIP. JOSE GUADALUPE GUZMAN CHI**

---

**DIP. ELIA OCAÑA HERMANDEZ**

**Punto de acuerdo para exhortar Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya la creación de programas de asistencia social enfocados a las necesidades específicas de desarrollo de madres solas y adultos mayores a fin de apoyar su economía, promovida por el diputado Silverio Baudelio del Carmen Cruz Quevedo del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 16 de noviembre de 2017.

**¡Con su permiso Diputado Presidente!  
¡Compañeros Diputados!  
¡Medios de Comunicación!  
¡Pueblo de Campeche!**

**BUENOS DÍAS:**

El suscrito **Diputado Silverio Baudelio Cruz Quevedo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con II de la Constitución Política del Estado de Campeche y 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento una proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya la creación de programas de asistencia social enfocados a las necesidades específicas de desarrollo de madres solas y adultos mayores, a fin de apoyar su economía.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las madres solteras, son un grupo con desventajas sociales y económicas. Los integrantes de este grupo social desempeñan comúnmente un doble papel; además de las labores maternas desarrollan una actividad económica.

La inserción al mercado laboral de este sector poblacional fue, en muchos casos, temprana y motivada principalmente por la exigencia de proveer a sus hijos de alimentación, vivienda, vestido, etcétera; situación que resultó incompatible con el seguimiento de sus estudios. Los niveles de escolaridad de las madres solas constituyen un obstáculo para que puedan obtener un empleo que les remunere suficientemente para cubrir con sus obligaciones de jefas de familia y les procure, a ellas mismas y sus hijos, un nivel de vida digno.

Los adultos mayores, por su parte, enfrentan retos y limitaciones muy severas ya que por su edad se presentan enfermedades degenerativas o discapacidades físicas que les impiden realizar una actividad económica para su sostenimiento.



Esto los coloca en un estado de vulnerabilidad pues dependen del todo de sus familias o del apoyo de la sociedad para alimentación, vivienda digna y servicios médicos. Adicionalmente, a mayor grado de pobreza en que viven los adultos mayores, se incrementa el riesgo de adquirir enfermedades.

Debe tenerse en cuenta, igualmente, que en nuestro estado existen muchos ancianos en condición de calle, en donde quedan en el olvido y sin posibilidades acceder a una vida digna.

En nuestro entorno vemos con mucha frecuencia que en general la mujer, y en especial el grupo de madres solas y los adultos mayores, son sujetos de abuso y discriminación.

Estos sectores de la población subsisten en una situación económica difícil, por lo que se resulta imperativo llevar a cabo acciones afirmativas para ayudarlos.

De ahí la necesidad de implementar urgentemente programas de apoyo social directamente enfocados a atender los problemas que les son propios.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea, el siguiente punto de

**ACUERDO:**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, acuerda

**NÚMERO** \_\_\_\_\_:

**Único: Se exhorta al al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que instruya la creación de programas de asistencia social enfocados a las necesidades específicas de desarrollo de madres solas y adultos mayores, a fin de apoyar su economía.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, solicitó a esta soberanía que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite en Comisiones, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**Atentamente**

**Diputado Silverio Baudelio Cruz Quevedo**

**Iniciativa para reformar las fracciones I, II y IV del artículo 7 de la Ley para el Fomento a las Actividades Artesanales en el Estado de Campeche, promovida por la diputada Ángela del Carmen Cámara Damas del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

**C.C. Diputados Secretarios del  
H. Congreso del Estado  
P R E S E N T E.**

**Con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 46 de la Constitución Política del Estado y la Fracción I del artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, vengo a presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la siguiente: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II y IV DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA EL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE, al tenor de la siguiente:**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dentro del ámbito de la cultura y en aras de la preservación de las habilidades y conocimientos de nuestros artesanos, resulta menester que el Estado tome las medidas adecuadas para el rescate, fortalecimiento, desarrollo, crecimiento y fomento de sus conocimientos y aptitudes, para lograr mayores beneficios sociales, por lo que se considera pertinente que estos conocimientos sean transmitidos en forma directa y de modo que los artesanos participen en estudios, investigaciones y eventos vinculados con actividades artesanales de cualquier naturaleza.

Por otra parte se estima necesario que el Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales, cuente con un censo de los artesanos y de las clases o tipos de artesanías que desarrollen en las distintas áreas geográficas de nuestro Estado, lo que permitirá que se conozcan las materias primas de su elaboración y se desarrollen las técnicas de sus aplicaciones.

Asimismo se considera necesario que la capacitación a los artesanos de nuestro Estado se lleve a cabo en forma periódica con el objetivo de eficientar el uso de materias primas y de técnicas que permitan mayor productividad para el sostenimiento de las economías que derivan de esta noble labor.

Igualmente se considera idóneo que los artesanos de las distintas áreas geográficas de nuestro Estado, reconocidos por su experiencia, desempeño y dominio de técnicas tradicionales para la elaboración de artesanías, puedan participar como maestros para la impartición de talleres y cursos.

Con el presente proyecto de reforma se pretende unificar las expresiones culturales de nuestro Estado y lograr la permanencia generacional en una vertiente abierta al ingreso de artesanos, permitiendo su participación para el desarrollo de sus habilidades.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

### **DECRETO**

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número \_\_\_\_\_

**ÚNICO: SE REFORMAN LAS FRACCIONES I, II y IV DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY PARA EL FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE**, para quedar como sigue:

**Artículo 7.- .....**

- I. Realizar e impulsar toda clase de estudios, investigaciones y eventos de cualquier naturaleza que estime adecuados para el rescate, preservación, mejoramiento, y desarrollo de las actividades artesanales en los que los artesanos con más experiencia podrán fungir como maestros de su acervo cognoscitivo e impartir talleres y cursos.**
- II. Crear y mantener actualizado permanentemente un sistema de información relativo al Censo Artesanal en todo el territorio del Estado, en que se cuente con el registro de los artesanos y de las correspondientes artesanías de la geografía estatal.**
- III. ....**
- IV. Capacitar periódicamente a los artesanos a fin de promover la preservación, así como una nueva producción artesanal como medio para desarrollar una actividad económica generadora de empleos, así como prestar asesoría a los organismos, personas físicas y/o morales que lo requieran en dicha actividad, en materia de elaboración y ejecución de proyectos, proponiendo los mejores esquemas para optimizar la producción y calidad de las artesanías.**

### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

San Francisco de Campeche, Camp., a 19 de diciembre de 2017.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ANGELA CÁMARA DAMAS**

# DIRECTORIO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

**DIP. RAMÓN MARTÍN MÉNDEZ LANZ.**  
PRESIDENTE

**DIP. MARÍA ASUNCIÓN CABALLERO MAY.**  
VICEPRESIDENTA

**DIP. LAURA BAQUEIRO RAMOS.**  
PRIMERA SECRETARIA

**DIP. MANUEL ALBERTO ORTEGA LIITERAS.**  
SEGUNDO SECRETARIO

**DIP. EDDA MARLENE UUH XOOL.**  
TERCERA SECRETARIA

**LIC. ALBERTO RAMÓN GONZALEZ FLORES**  
SECRETARIO GENERAL

**LIC. JOSÉ LUIS BALAM CHANONA**  
DIRECTOR DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS

**ING. SONIA ALEJANDRA CASTILLO PERALTA**  
DIRECTORA DE APOYO PARLAMENTARIO